

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, septiembre 23 del 2021. Paso a Despacho del señor Juez informando que se presentó Liquidación del crédito por la parte interesada. Favor proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1443
Radicación nro. 2021-0196-00

Cali, septiembre 30 de dos mil veintiuno (2021)

Se presenta Liquidación del Crédito por la parte interesada, por lo que se dispondrá correr el traslado de ley, luego de lo cual se adoptará la decisión pertinente (C.G.P. art. 446).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CORRER** el **TRASLADO** de la Liquidación del Crédito presentada por la parte interesada, luego de lo cual se adoptará la decisión pertinente, conforme lo indicado precedentemente.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a las partes conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 140 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 01 de octubre de 2021



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez Juzgado De

Circuito Familia 003

Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e1361e509f1216129c02c2864957787204ca91d4efba4f2fabbb5fbbb39a91b

Documento generado en 30/09/2021 04:02:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Radicación: 76001-31-10003-2021-0196-00

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/09/2021 16:10

Para: Giovanni Caicedo Caicedo <gcaicedc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

16092021_Liquidación de crédito.pdf;



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL. 8986868 EXT 2032

PALACIO DE JUSTICIA

EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA

CARRERA 10 #12-15

CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: Rubio Lopez Abogados <f.rubiolopezabogados@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 15:49

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: brendaluna12@hotmail.com <brendaluna12@hotmail.com>; eduardcapi666@hotmail.com <eduardcapi666@hotmail.com>

Asunto: Radicación: 76001-31-10003-2021-0196-00

Señores

JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Brenda María Luna Fontalvo en representación de María José Calderón Luna

Demandado: Edwart Fabián Calderón Pinilla

Radicación: 76001-31-10003-2021-0196-00

Adjunto memorial para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

FELIPE RUBIO LÓPEZ
Director Jurídico
RUBIO LÓPEZ ABOGADOS
Móvil: +57 3043453688



AVISO LEGAL

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter **confidencial**, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.

*** The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is **confidential**, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original.***



Señores

JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Brenda María Luna Fontalvo en representación de María José Calderón Luna

Demandado: Edwart Fabián Calderón Pinilla

Radicación: 76001-31-10003-2021-0196-00

FELIPE RUBIO LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.084.649 de Santiago de Cali (Valle del Cauca), abogado en ejercicio y provisto de la Tarjeta Profesional No. 297.400 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **BRENDA MARÍA LUNA FONTALVO** en representación de su menor hija **MARÍA JOSÉ CALDERÓN LUNA**, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación de crédito, conforme al art. 466 del C.G.P., así:

- Liquidación de crédito:

CAPITAL MENSUAL DE LAS CUOTAS DESDE SU VENCIMIENTO

Ordinaria - 04 de mayo de 2021:	\$ 305.000
Ordinaria - 04 de junio de 2021 :	\$ 305.000
Extraordinaria - 04 de junio de 2021 :	\$ 152.500
Ordinaria - 04 de julio de 2021 :	\$ 305.000
Ordinaria - 04 de agosto de 2021:	\$ 305.000
Ordinaria - 04 de septiembre de 2021:	\$305.000

INTERESES LEGALES AL 0.5% DESDE SU VENCIMIENTO

Ordinaria - 04 de mayo de 2021 :	\$ 6.863
Ordinaria - 04 de junio de 2021 :	\$ 5.287
04 de junio de 2021 :	\$ 2.643
Ordinaria - 04 de julio de 2021 :	\$ 3.762
Ordinaria - 04 de agosto de 2021:	\$ 2.186
Ordinaria - 04 de septiembre de 2021:	\$ 610

Total.....\$ 1.698.850

Sírvase aprobar la presente liquidación de crédito,

Atentamente,

FELIPE RUBIO LÓPEZ
C.C. 1.144.084.649 de Cali
T.P. 297.400 del C.S.J

Calle 80 # 10-43 Oficina 207, Bogotá D.C., Cundinamarca
Carrera 63 # 6 A – 64 Oficina 104, Santiago de Cali, Valle del Cauca
Calle 3 # 3 -40 Oficina 102, Popayán, Cauca
Celular 304 345 3688
f.rubio@rubiolopezabogados.com